invitándolos á secundarla si lo creyeren conveniente.

Y aprobados los acuerdos que anteceden, se dió por terminada la sesion, firmando los ciudadanos capitulares conmigo el suscrito secretario, así como los vecinos de la poblacion.—*Ramon Ignacio Zaragoza.—Juan Dinorin.—Miguel Español.—Juan Ramirez.—Valeriano Cabrera.—Luis Francisco.—Joaquin Barros*—Siguen numerosas firmas."

EXTERIOR

CORRESPONDENCIA DEL MONITOR.

SR. EDITOR DEL MONITOR REPUBLICANO.

Habana, 8 de Marzo de 1868.

Remito á vd. dos números del *Diario* que contienen las pocas noticias llegadas á la Habana despues de la salida del vapor frances. El *Diario* está publicando en su seccion de fondo una série de artículos sobre los últimos sucesos de los Estados-Unidos, que forman la historia de estos. Salvo alguna que otra apreciacion, pueden ser reproducidos como relacion exacta de los hechos por el periódico mas liberal.

Nueva-York, Febrero 27 de 1868.

La demanda de Mr. Stanton contra el general Thomas porque dice que trataba de usurparle la cartera de la Guerra; la demanda que tan criminal hacia parecer á Thomas, tanto que se le exigió una fianza que no bajaba de $5,000, terminó ayer en el tribunal de distrito de Columbia y terminó de la manera mas inesperada, y que mas demuestra que en el particular se juega una partida política, y nada mas.

El juez Carter abrió la causa á las once de la mañana preguntando si las partes estaban listas. Mr. Riddle, abogado de Mr. Stanton, presentó á Mr. Carpenter como su compañero en la defensa, y Mr. Carpenter pidió que se pospusiera la audiencia, porque habia estado enfermo y no habia podido prepararse en debida forma. Mr. Mérrick, abogado de Thomas se opuso á toda próroga, por hallarse ligada la causa con grandes intereses públicos. A la insistencia de los acusadores sobre que no podian contestar en el acto la defensa pidió la libertad del acusado, y como el juez dijese que conociendo que el general Thomas es un caballero, se contentaria el tribunal con su mera promesa, el abogado defensor instó por la libertad pura y simple, incondicional. Nada alegó la acusacion en contra, y el tribunal obsequió en la causa. De manera que las cosas han vuelto al ser y estado en que se hallaban antes de la presentacion de Mr. Stanton contra el general Thomas.

El objeto de este manejo ha sido salvar el error que se cometió llevando á los tribunales un asunto en que la ley, y no la política habia de resolverlo. Si Thomas hubiese continuado preso por el tribunal de circuito, habria acudido inmediatamente al Supremo de los Estados-Unidos por un auto de *habeas corpus* que habria puesto inmediatamente en discusion la constitucionalidad de la ley de Empleados. Ahora no podrá hacerlo.

¿Cuál será el siguiente movimiento en el tablero político? Nadie lo sabe. En los tribunales le toca al general Thomas. En el Congreso el juicio de residencia. Los miembros del Senado comisionados para dar informe acerca de él, presentaron ayer el de tabla:—que en vista de la acusacion, el Senado procederá. La comision de la Cámara de Representantes no ha decidido aún lo que deba hacer en cuanto á la especificacion de los cargos contra el Presidente; no sabe si atenerse á la infraccion únicamente de la ley de empleados ó si recopilará todos los cargos que contra Mr. Johnson han aducido siempre los republicanos. Lo último ofrece dos graves inconvenientes en la forma de dos sentencias anteriores: la primera dada por la misma Cámara de Representantes el 7 de Diciembre último cuando por una votacion de 107, (de los cuales 66 republicanos y 41 demócratas) contra 57, todos republicanos, se declaró que el Presidente nada habia hecho que mereciese residencia: la segunda ocasion en que el asunto se cometió al voto de los republicanos fué el 13 del corriente Febrero; cuando la comision de reconstruccion, por 6 votos contra 3, hizo la misma declaratoria. Por consiguiente, hasta el 13 de Febrero Mr. *Johnson*, en concepto de los republicanos, estaba tan inocente como un cordero. Sus "altos crímenes y su trasgresion de la ley" son de fecha posterior.

El despacho de la Guerra continúa sus operaciones bajo la administracion de Mr. Stanton, que no ha abandonado ni de dia ni de noche. El pagador del Tesoro ha entregado dinero á su órden para la paga del ejército.

Los demócratas acusan á Mr. Johnson de moroso; dicen que debió deshacerse de Stanton antes de que se promulgase la ley sobre empleados, como se le pidió con insistencia; que luego ha tomado medidas á medias con que no ha conseguido ni podido conseguir su objeto; que habiendo sido elejido por los republicanos, no conviene para candidato de los demócratas; que condenó á muerte á la viuda de Surrat, inocente.

En tal estado asoma la candidatura de William H. Seward, padre y fundador del partido republicano, actual secretario de Estado, hombre cuyas prendas no es menester enumerar y cuya tolerancia con el *partido irlandés está á toda prueba*. Estraño y maravilloso resultado de los enredos y tramas de la política seria que los republicanos con su actual conducta colocasen en el mando y al servicio de la democracia al hombre que los puso en marcha.

El gran drama de Washington está pendiente en sus dos fases principales hoy: la residencia del Presidente y la posesion de la Secretaría de la Guerra. Ambas acciones se reducen á una sola: ganar la próxima eleccion presidencial.

Hasta el próximo vapor.—PETER HICKS.

PRENSA ASOCIADA DE LA HABANA.

TELEGRAMAS ESPECIALES RECIBIDOS POR EL CABLE SUB-MARINO Y DIRIGIDOS POR LA PRENSA ASOCIADA DE NUEVA-YORK.

Sainctí-Spiritus, 7 de Febrero á las 9 h. 25 m. de la mañana.—El Exmo. Sr. teniente general D. Francisco Lersundi salió con su comitiva y sin novedad de Batabanó á las nueve y media.

De Cayo Piedras á Cayo Blanco encontramos fuerte brisote y mucha mar, que hicieron algo desagradable la navegacion de la noche; pero llegamos bien al fondeadero de las Tunas á las diez de la mañana.

En las Tunas tomó S. E. con su comitiva el tren del camino de hierro, y entró en Sancti-Spíritus á las doce, en medio de una ovacion estraordinaria, de músicas, repiques de campanas, etc.

Mañana volverán á las Tunas el general y los que le acompañan, á eso de las diez de la mañana, para embarcarse y llegar á Trinidad á las dos de la tarde.

Habana, Marzo 7 de 1868.

Nueva York, Marzo 6, á las once de la mañana.—El vapor americano *Columbia* no efectuó su salida para la Habana hasta ayer á las tres de la tarde; conduce á su bordo 45 pasageros.—El *Georgia* salido de ese puerto, llegó ayer tarde á este.

—Un espantoso choque ha ocurrido entre los emigrados irlandeses y alemanes residentes en esta ciudad: como unos 20 han sido muertos y 70 gravemente lastimados. Se han efectuado numerosas prisiones.

Ha ocurrido una esplosion en Chicago, causando la muerte á cuatro personas.

Lóndres, Marzo 5, al medio dia.—En el presupuesto frances para el año actual, el Ministro de Hacienda pide el pago de los bonos franco-mexicanos.

Los periódicos de Paris del 16 del pasado publican el siguiente despacho telegráfico:

"Madrid, Febrero 14 á las 8 h. 30 m. de la noche.—La *Gaceta* oficial publica los reales decretos nombrando: al diputado Sr. Arias subsecretario de Estado en el Ministerio de hacienda; al Sr. Cabezas director de la Deuda pública, y al Sr. Vereterra director de Aduanas en reemplazo del Sr. Barzanallana, hermano del ex-ministro que hizo dimision."

Leemos en la *Aurora del Yumurí* de fecha de hoy lo siguiente:

"A ULTIMA HORA.—Un pasajero que acaba de llegar de Cárdenas nos ha participado que al pasar por Bemba estaban ardiendo los ingenios Rolando, Encanto, de D. Bernabé del Portillo, y otro cuyo nombre no recuerda. Las fábricas del primero de dichos ingenios parece que eran ya á aquella hora (las 12) presa de las llamas, y de todas partes acudian gentes á contener el fuego. La guardia civil y la tropa residentes en Bemba se encaminaban al lugar del desastre."

REVISTA POLITICA.

Paris, 15 de Febrero de 1868.

En sus respectivas secciones se hallarán las noticias un tanto contradictorias, pero alarmantes siempre, acerca de las combinaciones moscovitas, para llevar á cabo sus antiguos planes sobre el Oriente. No menos indescifrables son los informes que se tienen acerca de las relaciones entre la Rusia y la Prusia. Culpa no es nuestra, sino de los actores de la política contemporánea, si de un número á otro de este periódico presentamos nuevas escenas, nuevos cambios de decoracion. Esta ausencia de programa, tantas idas y venidas, tan estraordinarias peripecias marcan un sello particular á la situacion precaria en que se halla la Europa.

Se han suscitado las mas graves cuestiones; hay docenas de problemas formulados; pero ni estos ni aquellas han recibido una solucion. Así, la *interinidad* es la que caracteriza la política europea en el año de gracia de 1868; y es por esto que tan pronto hay manifestaciones belicosas como discursos y protestas de paz, y por esto tambien es que grandes y pequeños Estados se arruinan haciendo formidables armamentos.

INGLATERRA.

Ausencia de noticias importantes de Inglaterra, á no ser las que se refieren al fenianismo. Estos dichosos fenianos tienen en constante alarma al gobierno y á las poblaciones. Ultimamente intentaron apoderarse de las armas depositadas en Macrow-Castle; pero á tiempo se condujo á prision á dos de los gefes del complot, y así terminó el asunto.

En Cork, los conspiradores hicieron saltar una de las puertas de la ciudad y cortaron, en una considerable estension, los alambres telegráficos. El gobierno ha mandado se fortifiquen todas las casas en que se hallan los agentes de la policía.

El capitan feniano Mackay y dos compañeros suyos han sido reducidos á prision. Habiéndose estos servido de sus armas, los agentes de la policía usaron de represalias.

FLORENCIA.

En Italia, ha continuado sin obstáculo la discusion del presupuesto, y casi todos los capítulos han sido aprobados por una considerable mayoría. Por lo visto, el gabinete Menabrea se consolida. Pero ¿cuánto tiempo durará esa tregua?

Segun resulta de los estractos que publica la *Gaceta de Turin*, el proyecto de reorganizacion de la guardia nacional italiana, contiene los puntos siguientes: la guardia nacional estará destinada á mantener el órden y la seguridad en el interior; pero en tiempo de guerra, el gobierno podrá emplearla en defensa del Estado. Las armas serán conservadas en depósitos fijos. Todos los ciudadanos, desde la edad de veintiun años hasta la de cincuenta estarán obligados á formar parte de esa guardia, que será dividida en dos categorías: la primera comprenderá á todos los individuos que no tengan mas de 35 años; la segunda, á los de edad de 35 hasta 50. Esta categoría no será llamada al servicio sino en casos estraordinarios.

Las diversas municipalidades del reino han enviado calurosas felicitaciones al rey Víctor Manuel con ocasion del matrimonio del príncipe Humberto. Víctor Manuel recibió con particular afecto á la diputacion de la municipalidad de Turin, y le dirigió las siguientes palabras:

«He querido que el matrimonio sea celebrado en Turin, pues fué allí donde mi padre acordó instituciones liberales, donde yo desenvainé la espada por la independencia nacional, donde he participado de los goces y las amarguras de los ciudadanos,—donde, en fin, hice el juramento solemne de mantener y protejer las libertades de la patria.»

Desde hace uno ó dos meses las hojas italianas mas partidarias de la unidad, están publicando artículos alarmantes que harian creer en la ruina de la obra iniciada por Cavour. A los diarios que hemos citado ya y en otros artículos, hay que agregar hoy el *Omnibus* de Nápoles. Esa hoja dice:

«¿Cuál es el vicio principal del actual órden de cosas en Italia? La division de los partidos y la aspiracion hácia las antiguas autonomías. Para qué ocultar la verdad: en Turin se quiere el Piamonte; en Milan, la Lombardía; en Florencia, la Toscana; en Roma, la Romanía; en Nápoles, las Dos Sicilias; y tal vez en Palermo, la Sicilia.»

La *Italia* publica una carta concebida en términos muy severos y dirigida por los ciudadanos de Génova al gobierno y al Parlamento de Florencia, con el objeto de exhortarlos á que suspendan las discusiones políticas. En ese documento se hallan las líneas siguientes:

«El país, cansado ya de razonamientos académicos, de una inútil pompa oratoria y de mezquinas luchas personales, os señala con el dedo el abismo, que cada dia se hace mas profundo, y os pide que examineis atentamente la situacion, invitándoos, por amor á la patria, á que os ocupeis sériamente en la obra de restablecer la Hacienda del reino.»

El corresponsal del *Temps*, con fecha del 11 de Febrero, agrega que cartas ó memoriales mas enérgicos que la pieza arriba citada, han sido dirigidos al gobierno por las Cámaras de Comercio de Verona, Venecia, Pádua, Módena, Bolonia, etc., á fin de rogarle que evite toda discusion política; á los diputados se les exhorta á que renuncien á toda discusion sobre cuestiones espinosas, á que no tengan solo en mira la conquista de portafolios, á que busquen el medio de salvar al país de la bancarota.

En el artículo anterior dijimos que el gobierno italiano, no queriendo escarmentar en cabeza agena, preparaba una espedicion contra el Uruguay. Desgraciadamente se confirma la noticia, y resulta que no solo es contra el Uruguay, sino tambien contra la República argentina que el gobierno de Florencia envia una escuadra.

En la sesion de la Cámara de diputados del 10 de Febrero, el diputado Montegazza manifestó que era de urgente necesidad enviar considerables fuerzas marítimas á las aguas del Plata para proteger á los compatriotas italianos.»

El presidente del Consejo de ministros contestó:

«Siete buques italianos bien armados y equipados se hallarán muy pronto en frente de las Repúblicas del Plata. Estas fuerzas bastarán para demostrar á estos gobiernos que la Italia sabe hacerse respetar.»

FRANCIA.

CUERPO LEGISLATIVO FRANCES.

(Concluye.)

DISCURSO DEL MINISTRO DEL INTERIOR SOBRE LA LIBERTAD DE IMPRENTA.

Al discurso de M. Thiers contestó el ministro de lo interior en un discurso mas jurídico que político. Reconociendo que el delito del pensamiento no existe sino cuando se ha estampado en una hoja, el ministro acumuló todos los cargos fulminados contra la prensa, su tendencia al mal, el peligro de la concurrencia, la necesidad de halagar á los suscritores. La ley presentada á juicio del ministro, es liberal en el principio, humana en la penalidad, equitativa en la jurisdiccion, pero vigilante en el procedimiento.

Se emancipa la iniciativa individual no exigiendo autorizacion prévia para fundar un periódico.

El depósito no es un principio anti-liberal, y está justificado por la supresion de las penas personales; el timbre es un impuesto legítimo, y la penalidad es humana sin duda, puesto que se reduce á multa, á supresion, á suspension y á incapacidad electoral. La supresion de la prision es un progreso.

Hé aquí la parte mas sustancial del discurso del ministro:

"Sin entrar en todas las cuestiones tratadas por el orador que me ha precedido, voy á limitarme á la de imprenta, diciendo los puntos que nos dividen y nos aproximan á los oradores que han hablado, y esponiendo de paso la política que ha inspirado al gobierno la presentacion de este proyecto de ley. Creemos, como M. Thiers, que no hay crímenes ni delitos del pensamiento. Mientras éste permanece en la cabeza del escritor ó en su manuscrito, solo ante su conciencia es responsable. Pero el dia en que ese pensamiento toma una forma material, la sociedad tiene derecho de ocuparse de él, porque puede ser un elemento de complicidad en un crímen ó un delito.....

M. Garnier Pagés: Jamás hemos aceptado la teoría de la complicidad moral.

El ministro: Digo que la sociedad tiene el derecho de defenderse. Unos dicen que con el derecho comun; otros, como M. Thiers, que con el derecho natural. En el fondo las dos fórmulas significan lo mismo. ¿Qué es el derecho comun en materia de imprenta? El derecho comun existe cuando no imputamos á un escritor mas que faltas articuladas por la ley; cuando le aplicamos penas proporcionadas al delito y en la ley determinadas; cuando le juzgamos por la jurisdiccion general; pero, ¿se deduce de aquí que habrá un solo delito, una sola pena, una sola jurisdiccion y un procedimiento único? Evidentemente que no. La variedad en el mal existe, puede haber perturbacion en el órden social, y para esto se necesita una jurisdiccion solemne. Es el caso de apelar al jurado. Si el hecho fuere mas local que social, pero si se reprodujera de un modo permanente, corresponderia al juez correccional.

¿Respeta el proyecto de ley que hemos presentado este derecho comun en su principio y en las *variedades de su aplicacion? Para apreciarlos*, veamos lo que es la prensa, cuál debe ser el papel del Estado, y cuál es el verdadero carácter de la ley.

La prensa (no digo la libertad de la prensa) es hoy en Francia un poder aclimatado. Amada ó temida, está en todas partes; los periódicos son una lectura superficial, pero universal; finalmente, la prensa ha entrado en las costumbres, y por consiguiente debe entrar en la ley.

No diré si es buena ó es mala; si es antorcha que ilumina ó fuego que abrasa; yo creo que puede ser las dos cosas, como todos los productos de la actividad humana; pero la verdadera cuestion es esta: ¿Sigue la prensa el camino del bien ó del mal? En mi entender, y con honrosas escepciones marcha por el segundo. La ardiente concurrencia que se ha desarrollado les obliga á hacer imposibles para conquistar suscritores. El anónimo aumenta el poder de la imprenta y la flexibilidad de nuestro lenguaje se presta al doble sentido. Está, pues, demostrada la necesidad de la defensa, encomendada ¿á quién? ¿al individuo? Esa es una solucion bárbara que permitiria á cada cual hacerse justicia por sí propio.

La defensa debe estar, pues, en la ley, y para ello hay tres sistemas. El sistema preventivo absoluto, ó sea la censura; el sistema de la represion absoluta, que consiste en no estorbar la publicidad de nada, dejando al juez la ejecucion de lo penable; y por último, el sistema medio, que une la tutela administrativa á las represiones de la ley. Este es el sistema de la autorizacion prévia y de las advertencias. ¿Cuál escogeremos? ¿Cuál es el carácter de la ley que hemos presentado? A mí me parece muy claro y muy sencillo. La ley es liberal en su principio, humana en la penalidad, equitativa en la jurisdiccion, únicamente vigilante en el procedimiento. Emancipa en primer lugar la iniciativa individual, y una simple declaracion bastará para fundar un periódico; destruye el monopolio aun conservando el depósito, porque monopolio era lo que podia concederse á unos y á otros no. No hablemos de timbre, que es un impuesto legítimo sobre una industria privada.

He dicho que la ley es humana en su penalidad, y en efecto se marcan los castigos en el órden siguiente: multa, suspension, supresion, incapacidad electoral. Se ha suprimido la prision por la dificultad de descubrir siempre al verdadero autor.

Las multas son inferiores á las que se señalaban en las leyes de 1819 y de 1832. La supresion se reserva para los delitos graves contra el Estado, y la suspension es justa y eficaz cuando se aplica por ofensas al emperador. La única pena personal del proyecto es la incapacidad electoral, y era esencial y moral que no desapareciera por completo el principio de la personalidad. Por lo mismo que puede apelarse á las malas pasiones por anticiparse la entrada en este recinto, por lo mismo debemos aplazarla durante cierto tiempo. Es la pena nueva salida del sufragio universal y destinada á purificarle. Respecto de la jurisdiccion, la ley es equitativa, pues el ministro de lo interior desaparece, el crímen lo juzga el jurado, y el delito el juez correccional. Va el crímen al jurado, porque aquel es un gran conflicto social, pero no puede encomendarse el conocimiento de toda la delincuencia posible en la prensa, porque por la misma razon habria que llevar al jurado los delitos de rebelion, de gritos sediciosos, etc.

El juez tiene la garantía de su independencia en la inamovibilidad. Ahora probaré que la ley es vigilante en su procedimiento.

Se ha combatido la disposicion que hace incompatibles las funciones de diputado con las de gerente de un periódico. Si hay un principio digno de respeto, es el de la inviolabilidad parlamentaria; y ¿no degeneraria en impunidad la inviolabilidad del diputado al mismo tiempo gerente? Tambien se ha censurado la prohibicion de que firmen los proscritos. Como contra ellos no puede defenderse el gobierno, el ataque tampoco puede ser lícito. Pedimos tambien la ejecucion provisional del juicio; pero como ésta no viene sino despues de dada la sentencia, y como ha de acordarla siempre una autoridad judicial, nada hay en ella de estraordinario. ¿Cuál será nuestra regla para lo futuro? A los que nos combaten les diremos: si teneis las aspiraciones de la libertad, tened el valor de la responsabilidad; vivir libres es vivir espuestos á todas las consecuencias de los actos propios.

Si la oposicion no es radical ni sistemática, no la tememos; nos impone una carga pesada, pero una carga que honra. Si no se traspasan los límites de discusiones lealmente abiertas, no nos quejaremos; quizá broten algunas enseñanzas para que las generaciones venideras conciban amor á la verdad.

Empero para los que quieran mas, para los que quieran el ataque irónico, virulento, el ataque que desacredita al poder y mancha á las familias, le diremos al gran partido conservador: la ley está en pié y nosotros detrás de la ley; retroceder seria abdicar, y los poderes que retroceden, que vacilan ante los cálculos de una popularidad efímera, son para hombres de corazon tan culpables como ciudadanos que se sublevan."

Con este discurso, que arrancó grandes aplausos, terminó la sesion del 30 de Enero, habiendo empezado la del 31 con un ardiente discurso de M. Julio Favre, del cual reproducimos los párrafos principales:

M. Favre: El orador que en nombre del gobierno contestó ayer á las críticas de la oposicion, y especialmente á un discurso que siento no poder elogiar como quisiera, al de mi honorable amigo M. Pelletan, declaró que no se proponia tratar el lado político de la cuestion, y en verdad que cumplió su palabra con escesiva exactitud. Pero como el lado político era el punto capital de las observaciones dirigidas contra la ley, resulta de aquí que la arenga muy sábia y muy hábil que habeis oido aparece como un monumento esclusivamente judicial, mas propio del antiguo procurador general que del nuevo ministro de lo Interior.

No le seguiré en ese camino, porque no puede bastaros el estudio científico y legal, sino que necesitais darnos cuenta de las necesidades políticas á que el proyecto de ley corresponde.

El ministro, despues de decirnos que la prensa era una fuerza á la par benéfica y dañosa, pero aclimatada en nuestro país, despues de examinar los tres sistemas para juzgar á la prensa, nos ha dicho que el poder ha optado por la represion judicial.

Su teoría redúcese, pues, á la supremacía absoluta del Estado, enfrente de la cual es obligatoria la sumision disciplinada.

El Estado resume todas las fuerzas sociales, tiene la sabiduría, el espíritu de mesura, es el depositario de todos los poderes, el conservador de todos los derechos, que puede arrojar sobre la cabeza de los ciudadanos á su antojo.

Me parece esta la mas funesta de las teorías. No es el derecho divino, pero en cierto modo de él dimana. Y el derecho divino al menos era augusto; tenia un orígen sagrado y estendia sobre las poblaciones el velo misterioso de la fé.

Aquí se trata de una especie de impersonalidad fatal que, salida de la urna electoral, domina la nacion, separándose de ella, para dictarla leyes y exigir obediencia. No me parece esta teoría muy propia de una asamblea francesa: por mi parte opongo las convicciones de mi conciencia y el testimonio de la historia. Dios nos ha creado libres é inteligentes; tenemos el derecho de manifestar nuestro pensamiento y hacerle respetar. El único límite de este derecho está en el respeto al derecho ajeno.

Hay, pues, derechos superiores y anteriores á todas leyes: el de pensar es uno de ellos; no para dejar el pensamiento cautivo en el fondo de la conciencia, que es inviolable, sino para divulgarle en todas partes. Esto no es un derecho sino un deber. Tómense precauciones contra los abusos; pero en principio el derecho existe, y es una impiedad el atacarle sin necesidad.

La ley contiene disposiciones que acepto y otras que desapruebo. Se os ha dicho ya por qué no podia rechazarla la oposicion: en primer lugar, porque se sustituye una ley á la dictadura; en segundo, porque prescinde de la autorizacion prevía y reforma las leyes sobre imprenta y librería.

¿Es posible modificar liberalmente las demas disposiciones? Eso voy á examinar

La primera necesidad del país, segun el preámbulo de la Constitucion de 1852, era llevar la tranquilidad á los ánimos; era indispensable la calma para fundar en el interior instituciones duraderas, no lo era menos la armonía de todas las fuerzas nacionales para darnos con la victoria la direccion del mundo moderno. Tanto mas libre, cuanto que ninguna promesa constitucional le ligaba, el imperio como el consulado, imponia al periódico y al libro un silencio necesario.

Es imposible aceptar esas teorías en un país libre. El silencio no era una necesidad por sí, sino para fundar el régimen actual. El silencio no favorece sino á la tiranía. Cuando hableis de victorias, de direccion del mundo moderno, olvidais los dias de reveses, las lecciones dadas á aquel capitan por el poder absoluto.

Las lecciones fueron vanas y la libertad de imprenta quedó vengada por la mas cruel de las expiaciones, puesto que por vengadores, tuvo á los mismos cortesanos y aduladores del emperador. En el senatus-consulado, destituyéndole se leian estas palabras: "Considerando que la libertad de imprenta establecida por nuestras constituciones, como uno de los derechos de la nacion, ha sido constantemente sometida á la censura de la policía; que el gobierno ha empleado la prensa en difundir por Francia y el estranjero hechos inexactos, ideas favorables al despotismo, y ultrajes contra los gobiernos de otros países etc., etc."

Ya lo oís, señor ministro del Interior, el Senado lo dijo y el emperador aceptó esta leccion tan dura, toda vez que en 1815 declaraba que la libertad de imprenta era uno de los fundamentos del nuevo imperio, y en la sesion imperial de 7 de Junio decia que la libertad de escribir era inherente á la nueva Constitucion. Estas son las lecciones de la historia, y vease cómo el silencio, perdiendo á las naciones, puede perder tambien á los que las gobiernan, y despues de haberlos elevado á grande altura, precipitarlas con mas estrépito.

Decis que una nacion necesita apaciguarse, establecer el órden; pero yo llamo órden al respeto del derecho y de la justicia, y la historia no desmentirá el juicio formado sobre el decreto de 17 de febrero de 1852. Es el instrumento mas ingenioso y mas sábiamente organizado para concentrar todas las fuerzas del pensamiento público en una sola mano. Ha dicho el ministro de lo interior que la prensa no habia abdicado con ese régimen. Admiremos el valor de los escritores que no han desesperado, conservando una pluma valerosa con peligro de verla rota un dia entre sus manos. Pero hay que confesar que les ha sido imposible llenar su mision. El decreto de 1852 obligaba á los periódicos á ocultar la esclavitud bajo la línea de la libertad. Como parecia que los periódicos existian, el señor guarda-sellos podia decir: "¿Acaso no tenemos libertad?. ¿No veis periódicos de todos colores? ¿Un estranjero que llegue á Francia dirá que no existe la libertad de imprenta?"

Esto le apuraria hasta el momento de tener la impertinencia de ir al correo á pedir su propio periódico, detenido porque una línea podia amenazar á ese gobierno cuya solidez proclamais. Si el estranjero se imagina que hay en Francia libertad de imprenta sin trabas, es porque no conoce la servidumbre secreta que pesa sobre ella, las escitaciones, las amenazas á que tiene que sucumbir. De 1852 á 1867, la prensa ha cumplido valerosamente en lo posible su mision, pero no ha podido llenar por completo la que en nombre de la verdad impone la conciencia pública. A los quince años de un poder no intervenido por la prensa habeis llegado al rompimiento completo de todas vuestras alianzas y á un aislamiento absoluto en medio de Europa que desconfia, si no amenaza. De suerte que cuando el ministro de lo Interior elogiaba á este gobierno recordando las campañas de Crimea é Italia, tenia que pasar en silencio la espedicion cuya difícil rehabilitacion queria intentar M. de Benoist, y los gravísimos acontecimientos que en 1866 han comprometido la fuerza y prestigio de la Francia para que represente en Europa el papel de una potencia de tercer órden. (Numerosas reclamaciones.)

Esto en el esterior. En el interior encontraremos que el resultado de este sistema ha sido una inquietud moral, una postracion material, que desde 1866 va sin cesar en aumento. Habíais prometido que á cambio de nuestras libertades, á la sombra de la seguridad, la nacion podria al menos enriquecerse. Y ¿cuál ha sido el resultado? Las empresas ilusorias que habíais fundado se han hecho pedazos como el coloso de piés de barro.

La deuda pública es aumentada, estais en vísperas de tomar 440 millones mas; la ciudad de Paris no puede con el peso de sus compromisos: ¿es eso lo que llamais prosperidad? Yo le llamo un desastre.

Pero viniendo á la ley que se discute, hemos pedido en vano esplicaciones sobre su sentido en cuanto á dar cuenta de las sesiones de estos cuerpos. Suba el señor ministro á la tribuna, y diga en nombre del gobierno, cuál es la línea que separa lo lícito de lo ilícito; ponga término á una situacion humillante que autoriza procesos tan incomprensibles como los que acabamos de presenciar, ponga término á una situacion que no permite ejecutar la ley sino condenándonos al vergonzoso ostracismo del silencio.

La historia, pero especialmente la de los últimos sesenta años, enseña que todos los gobiernos que no han podido vivir con la libertad de imprenta, han sido víctimas de la invasion estranjera ó de la revolucion interior, y como ni unos ni otros queremos semejante cosa, es preciso que tengamos el valor de ser libres, que aceptemos el régimen de la libertad, sin que nos detengan temores frívolos y pasajeros.

¿Podemos nosotros cerrar los ojos sobre lo que pasa en nuestro derredor? ¿Los destinos de la Europa no la arrastran hácia la libertad? ¿No vemos en cada nacion sentarse sucesivamente en este banquete; á los reyes deponer una parte de su poder, á los pueblos reivindicar sus derechos? Permitidme que os lo diga: el desprecio injusto y apasionado de que somos objeto algunas veces mas allá de nuestras fronteras, ciertos sarcasmos contra las razas latinas no se esplican mas sino porque del lado allá de nuestras fronteras se nos cree resignados á la esclavitud. (Ruidosa interrupcion.)

Nosotros no podemos sufrir ya por mas largo tiempo que en Austria y Prusia las instituciones sean mas liberales que las nuestras; y cuando la Francia se ve en materia de prensa á la zaga de todas las demas naciones (nuevo ruido), tiene el derecho de querer marchar tambien; tiene el derecho de vivir y pensar por sí misma, y con esta condicion puede solamente ser grande dentro é invencible fuera. (Movimientos diversos, vivas muestras de aprobacion y aplausos en los bancos de la oposicion.)

M. Granier de Cassagnac siguió á este orador en el uso de la palabra, atacando vivamente la ley por la mayor espansion que concede á la libertad de escribir. Hé aquí los párrafos culminantes de su discurso:

M. Granier de Cassagnac.—Ofrecí ayer manifestaros con toda sinceridad mis sentimientos sobre la libertad de imprenta, y voy ahora á cumplir mi promesa. Desde hace tres dias vengo siguiendo este debate, no ya de discurso en discurso sino de sorpresa en sorpresa, y observo que se me presentan en mi imaginacion dos cuestiones, á las cuales no he podido aún encontrar una respuesta satisfactoria.